



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

*¡Construyendo una nueva Historia!*

## RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 094-2023-MDU

Uchumayo, 01 de agosto de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 198-2023-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 31 de julio del 2023, Proveído N° 700-2023 del Despacho de Alcaldía, de fecha 31 de julio del 2023, Proveído N° 746 de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina los siguientes tipos de modificaciones presupuestarias: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, asimismo el artículo 46° establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional constituyen: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del mismo texto legal señala: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, según Decreto Supremo N° 159-2023-EF, que hace mención a la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, por ello según Art. 1, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos gobiernos locales, siendo beneficiaria la Municipalidad Distrital de Uchumayo por el monto de S/71,865.00 (Setenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles).

Que mediante Informe N° 198-2023-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero. – Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el D. S. N° 159-2023-EF, por el monto de S/ 71,865.00 (Setenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante Proveído N° 700-2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicita se dé el trámite correspondiente conforme a ley.



**UCHUMAYO**  
*¡Construyendo una nueva Historia!*

Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241  
[www.muniuchumayo.gob.pe](http://www.muniuchumayo.gob.pe)







Que, mediante Provedo N° 746, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se emita la Resolución de Alcaldía.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la desagregación de los recursos aprobados mediante el D.S. N° 159-2023-EF, por el monto de S/ 71,865.00 (Setenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; de acuerdo al siguiente desagregado:

**EGRESOS**

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Gobiernos Locales	
Categoría Presupuestaria	: Acciones Centrales	
Producto y/o proyecto	: Sin producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de financiamiento	: 05 Recursos Determinados	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3. Gastos Corrientes	S/ 71,865.00

**TOTAL EGRESOS**

**S/ 71,865.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Transferencia de Partidas.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO



Harán José Abril Velarde  
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241  
www.muniuchumayo.gob.pe

